

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS VINCULADOS AL ÁMBITO MARINO-MARÍTIMO.

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR.

PLAN PROPIO CEI-MAR 2023

1. Introducción

El Campus de Excelencia Internacional del Mar. CEI-MAR es una agregación estratégica compuesta por 8 universidades (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) en Andalucía, Algarve en Portugal, Abdelmalek Essaadi en Marruecos y Unimagdalena en Colombia, 7 organismos de investigación como son el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC), el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. IFAPA (adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), el Centro de Arqueología Subacuática. CAS (adscrito al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía), el Museo Nacional de Arqueología Subacuática. ARQUA (adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte), el Real Instituto y Observatorio de la Armada. ROA y el Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM) así como entidades representantes del sector privado como Telefónica, Confederación de Empresarios de Andalucía, Banco Santander, CEPSA y ENDESA.

El Campus de Excelencia Internacional del Mar. **CEI-MAR está acreditado** por la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) de la Junta de Andalucía (anterior Agencia Andaluza del Conocimiento) **como Entidad de Transferencia de la Tecnología y el Conocimiento. ETC** y tiene como objetivo principal impulsar la transferencia del conocimiento y fomentar un incremento significativo de la formación, la investigación y el posicionamiento científico-técnico internacional en cada una de las líneas de actuación que comprenden las [áreas de especialización I+D+I CEIMAR](#) vinculadas al ámbito marino-marítimo.

Esta convocatoria se desarrolla en el marco del **Plan Propio CEI-MAR 2023** como parte del Plan de Actuación de la Fundación **CEI-MAR**, órgano de gestión del Campus, aprobado en su Patronato el pasado 21 de marzo de 2023, cuya dotación presupuestaria procede de la aportación financiera realizada por las universidades del **CEI-MAR** (UAL, UCA, UGR, UHU, UMA y Unimagdalena) mediante acuerdo expreso de sus representantes para apoyar las actividades de I+D+I del Campus, desarrolladas en dicho Plan.

2. Objeto

El objetivo de estas ayudas es potenciar las líneas de especialización en I+D+i del Campus de Excelencia a través del desarrollo de eventos científicos en los que se realice la divulgación de resultados de las investigaciones realizadas y el intercambio de información y conocimientos en el ámbito marino marítimo, mediante el apoyo económico para la organización de workshops, jornadas, seminarios, mesas redondas y reuniones científicas y eventos de transferencia e innovación en el marco de la agregación **CEI-MAR** que exploren problemáticas, tendencias, necesidades y tendencias de innovación en el ámbito de la Economía Azul de especial interés para **CEI-MAR**, su comunidad científica y para la sociedad, fundamentalmente por sus repercusiones socio-económicas y potencial impacto.

Se financiarán eventos que consistan en sesiones de 1,2 ó 3 días, centrados en analizar una temática de actualidad, relacionados con los ámbitos de conocimiento del **CEI-MAR** y de la Economía Azul, para encontrar y proponer soluciones, capacitar en competencias de Transferencia del conocimiento y ofrecer respuestas y alternativas y/o vías de colaboración en estas temáticas de interés científico y social para las regiones que abarca **CEI-MAR**.

Los beneficiarios de esta ayuda deberán hacer mención explícita en los materiales de difusión de la actividad a la colaboración del Campus de Excelencia Internacional del Mar. **CEI-MAR**.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrá participar en la presente convocatoria cualquier personal investigador con vinculación laboral a alguna de las universidades **CEI-MAR** cuyo trabajo desarrollado o línea de investigación esté relacionado con el ámbito marino-marítimo o a las [áreas de especialización I+D+I CEIMAR](#).

Y en el caso de las universidades **CEI-MAR** de Andalucía, acreditar que el grupo de investigación al que pertenecen está adscrito a **CEI-MAR**.

Podrán contar con la participación o colaboración de expertos o investigadores del resto de instituciones pertenecientes al **CEI-MAR** así como instituciones a nivel internacional como a nivel nacional, agentes sociales, participación de las empresas y/o administración pública, con cuya organización se prevea un alto impacto en la industria y/o en la sociedad.

4. Plazo de ejecución de la ayuda

Para la celebración de estos eventos se establece un plazo de ejecución comprendido entre el **2 de noviembre de 2023 y el 30 de abril de 2024**.

El solicitante ha de manifestar en el formulario de solicitud, la modalidad en la que tiene previsto celebrar el evento científico, indicando si será de forma presencial (en este caso indicará lugar de celebración) o híbrido (presencial con componente virtual), comunicando en ambos casos la fecha estimada de celebración y nº de participantes previstos.

5. Importe de la ayuda y asignación de la ayuda.

El importe máximo de la ayuda dependerá de las características del evento pudiendo ser hasta:

- workshops, jornadas, seminarios, mesas redondas, foros y eventos de transferencia e innovación: 1.500 €
- reuniones científicas¹: 500 €

Atendiendo al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, cada solicitante optará a una única ayuda para la organización de un evento.

Preferentemente, se podrá destinar una ayuda a cada línea de las 6 líneas de actuación de **CEI·MAR**:

- El mar y sus recursos
- Las ingenierías y el mar
- El valor cultural del mar
- El conocimiento del mar
- La gestión del mar
- Salud y el Mar

6. Compatibilidad con otras fuentes de financiación

Podrán ser cofinanciados con otras ayudas financieras procedentes de otros organismos internacionales, nacionales, regionales y/o provinciales u otras fuentes de financiación, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma.

¹ Por reuniones científicas se entenderá una sesión breve, donde se reúnan expertos de diferentes instituciones tanto públicas como privadas para tratar una problemática vinculada al mar con el objetivo de intercambiar experiencias y planificar acciones y propuestas de solución.

7. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el 17 de julio y finalizará el 6 de octubre de 2023, ambos incluidos.**

Toda la información se podrá consultar en la página web del [Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR](#)

Las personas interesadas, que deseen participar en esta convocatoria, realizarán el registro de su solicitud mediante un formulario on-line y adjuntando en el mismo la documentación requerida en estas bases, accediendo al siguiente enlace:

[Formulario de solicitud](#)

8. Documentación a presentar

En el mismo formulario de solicitud on-line, se adjuntará la siguiente documentación en archivos independientes en formato PDF y **con la siguiente nomenclatura (Apellidos_Nombre_nombre del documento adjunto):**

- Copia del DNI o pasaporte de la persona solicitante.
- Memoria científica-técnica de la actividad, que debe incluir el objeto científico o de transferencia y el programa del evento. ([según modelo](#)).
- Memoria económica en la que se detalle el presupuesto global destinado a la realización del evento científico que se trate y donde se identifique la parte de ese presupuesto del evento que se pretende financiar con la ayuda solicitada. (*incluida en el modelo de memoria científica-técnica*).

Se especificarán otras ayudas concedidas o solicitadas tanto al mismo Plan Propio **CEI-MAR** y/o a otras entidades públicas y privadas para la misma actividad.

- Documento que acredite la vinculación laboral con la universidad **CEI-MAR** que se trate (hoja de servicios, contrato, etc.).
- En caso de las universidades de Andalucía, declaración responsable de pertenencia a un grupo o grupos de investigación **CEI-MAR** con indicación del código, denominación, institución, departamento, área temática y área de actividad **CEI-MAR**. ([Anexo](#)).

9. Criterios de evaluación y resolución

El proceso de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria.

La evaluación y selección de las propuestas se realizará por la Comisión de Evaluación creada a tal efecto, actuará de forma colegiada y su función será realizar una selección priorizada de las solicitudes recibidas y de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación max.
Interés estratégico para las instituciones CEI-MAR vinculados a sus líneas de especialización	20 ptos.
Relevancia y calidad de la propuesta	30 ptos.
Inter-institucionalidad. Participación de expertos de diferentes instituciones de CEI-MAR	10 ptos.
Carácter internacional, participación de expertos internacionales	20 ptos.
Impacto y resultados del evento	20 ptos.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Coordinación General del Campus de Excelencia Internacional del Mar **CEI-MAR** y será aprobada por la Comisión de Evaluación en la que estarán representados miembros de las diferentes universidades **CEI-MAR**.

Los resultados se harán públicos mediante resolución provisional en la web de **CEI-MAR**, estableciéndose un periodo de 5 días naturales para presentar alegaciones y/o subsanación

Finalizado dicho plazo, las alegaciones y/o subsanaciones presentadas serán valoradas por la comisión de evaluación que responderá a los interesados, procediendo posteriormente a la publicación de la resolución definitiva en la Web de **CEI-MAR** y se notificará a los beneficiarios a través del correo electrónico indicado en sus solicitudes, la adjudicación de las ayudas.

Las dudas o consultas podrán remitirse a la dirección de correo electrónico que figura a continuación: convocatorias.ceimar@campusdelmar.com

10. Pago de las ayudas

La ayuda concedida se abonará en un único pago por el importe total de la misma, una vez notificada la resolución de adjudicación de las ayudas, mediante transferencia bancaria a cada universidad **CEI·MAR** respectiva que haya resultado beneficiaria, antes de la ejecución de la actividad.

11. Gastos elegibles y justificación de la ayuda

Se considerarán costes financiables los gastos asociados a la actividad que los organizadores estimen oportunos, quedando exceptuados los gastos relacionados con actividades de carácter protocolario² y de representación y los destinados a la adquisición de bienes inventariables.

Justificación de la ayuda:

Los beneficiarios tendrán que justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y la aplicación de los fondos percibidos.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la presentación a la Fundación **CEI·MAR**, como órgano concedente de la ayuda, de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

La presentación de la justificación de la ayuda, constituye un acto obligatorio de los beneficiarios en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento de la ejecución de la actividad.

² Comidas institucionales. Productos obsequio. Detalles de cortesía. Catering institucional no incluido en la organización del evento. Regalo institucional y distinciones. Servicios de transporte individual o colectivo, parking y peajes. Otros gastos que supongan igualmente una atención protocolaria.

En un plazo máximo de **un mes** tras la celebración del evento, la persona responsable deberá presentar una memoria sobre la actividad desarrollada que se presentará por correo electrónico a convocatorias.ceimar@campusdelmar.com, siendo necesaria la presentación de la siguiente documentación en formato PDF y **con la siguiente nomenclatura (Apellidos_Nombre_nombre del documento adjunto)**:

Documentación técnica justificativa:

- a) Memoria de la actividad realizada una vez finalizada la actividad, según modelo proporcionado.
- b) Documento gráfico en la que se visualicen la organización y desarrollo del evento (poster, folleto informativo de la actividad, programa, listado de firma de asistentes, material gráfico o promocional, fotografías, captura de pantalla, extracto de vídeo, etc.) así como la visibilidad dada al **CEI·MAR** y a la financiación obtenida.

Documentación económica justificativa:

Justificar documentalente, la realización de la actividad realizada y de los gastos incurridos mediante la siguiente documentación:

- a) Acreditación de pagos realizados que se ajusten a los conceptos elegibles, mediante justificantes de gasto y de pago por parte de los servicios de gestión económica de la universidad/centro correspondiente.
- b) En caso de cofinanciación con otras fuentes de financiación, se deberá detallar qué ayuda ha financiado cada gasto en que se haya incurrido.

Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de ejecución serán reintegrados al **CEI·MAR**, no pudiendo en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

12.Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Garantizar el correcto cumplimiento del plan de trabajo presentado en la solicitud.
- Incorporar el logo de **CEI-MAR** y mención expresa en todo el material publicitario de la actividad y productos que se deriven.
- Informar puntualmente a **CEI-MAR** de la actividad para la difusión en su web y RRSS.
- Justificar documentalmente la ayuda adjudicada en los plazos y términos previstos en la convocatoria.
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- No tener ayudas del Plan Propio **CEI-MAR** pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio **CEI-MAR 2023**.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre).

13. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia en la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Fundación CEI·MAR, N.I.F: G-72227549, domicilio en Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo". Avda. Duque de Nájera. 12. 11002 Cádiz.

14. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del **CEI·MAR** y en su condición de Presidente de la Fundación **CEI·MAR**, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

15. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz a fecha de la firma digital

Darío Bernal Casasola

Coordinador General

CEI·MAR